



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 250-2022-GR-GR PUNO

31 MAYO 2022

Puno, .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 636-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 0527-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino, mediante Oficio N° 154-2022-GR- PUNO/P.E.PRADERA/D.E., solicita modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, con el objeto de ejecutar del proyecto MEJORAMIENTO EN LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO DE CADENAS PRODUCTIVAS EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE PUPUJA – PROVINCIA DE AZÁNGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO; consiguientemente, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional a través del Informe N° 514-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI, concluye que, se ha efectuado el análisis técnico en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y emite opinión favorable para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, para habilitar el proyecto mencionado líneas arriba a la Unidad Ejecutora 005: Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino, con cargo a la anulación del citado proyecto de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno hasta por la suma de S/ 1'756,443.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria, es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 250 -2022-GR-GR PUNO

Puno, ..... 31 MAYO 2022 .....

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 636-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 1'756,443.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



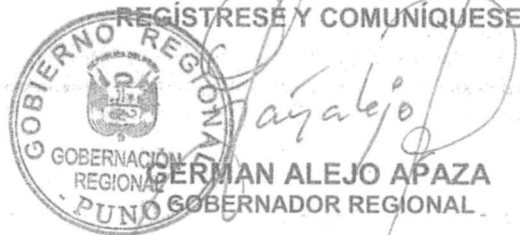
En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.;

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.



**ANEXO N° 01**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS**  
**EJERCICIO FISCAL 2022**

SECCION SEGUNDA  
 PLIEGO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 RUBRO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO/PROYECTO	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION
<b>001</b>				<b>SEDE PUNO</b>		<b>1,756,443</b>
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,756,443
		0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO		1,756,443
			2492267	MEJORAMIENTO EN LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO DE CADENAS PRODUCTIVAS EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE PUPUJA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO		1,756,443
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,756,443
<b>005</b>				<b>PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO</b>	<b>1,756,443</b>	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	1,756,443	
		0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	1,756,443	
			2492267	MEJORAMIENTO EN LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO DE CADENAS PRODUCTIVAS EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE PUPUJA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	1,756,443	
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,756,443	
				<b>RESUMEN</b>		
				<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,756,443</b>	<b>1,756,443</b>
				<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1,756,443</b>	<b>1,756,443</b>
				<b>TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO</b>	<b>1,756,443</b>	<b>1,756,443</b>

